

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), trece (13) de mayo de Dos Mil Veinti uno (2.021)

En orden a resolver se Dispone:

De las excepciones de mérito presentadas por la ejecutada SANDRA DIAZ PARRA a través de apoderado judicial, conforme a escrito aportado dentro del término legal, se corre traslado a la ejecutante por el término legal de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 del C. General del Proceso).

Reconocer personería al doctor FERNEY OLAYA MUÑOZ como apoderado judicial de la parte pasiva, en los términos y para los fines de los memoriales poder a él conferido, agregado a folio 31 del cuaderno uno.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00175-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, catorce (14) de mayo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 52, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria